Caso No. 0005-18-CN

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M. 25 de marzo de 2019, a las 09h00.- En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora en la presente causa, asignada mediante sorteo realizado en sesión del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador de 21 de febrero de 2019, y habiéndoseme remitido el expediente mediante Memorando de la Secretaría General del Organismo No. 168-CCE-SG-SUS-2019 de 21 de febrero de 2019, recibido el 07 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 428 de la Constitución, 142 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y 92 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **avoco** conocimiento del caso No. 0005-18-CN, de consulta de constitucionalidad de norma, presentada por el Juez Luis Alberto Guerrero, de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, dentro de la causa de contravención de tránsito No. 01204-2018-00641G. Al efecto, esta Jueza Constitucional Ponente dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia al Juez Consultante. **2.-** De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Alegría Pérez, funcionaria de este Despacho, como Actuaria en la tramitación de esta causa. **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D. M., 25 de marzo de 2019, a las 09h00.-

Ab. Alegría Pérez
ACTUARIA

www.corteconstitucional.gob.ec
Av. 12 de Octubre N16-114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito) • Telfs.: (593-2) 394-1800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Quito - Ecuador